

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE VÓLEIBOL



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS PROVINCIALES

CONTENIDO

- 1) Alcance del Reglamento
- 2) Organización
- 3) De las inscripciones
- 4) Autoridades del Campeonato - Jurado
- 5) Del Organizador
- 6) Condiciones de Alojamiento
- 7) Condiciones de Alimentación
- 8) Servicio de Atención Médica
- 9) Servicio de Seguridad
- 10) De los Participantes
- 11) Categorías Oficiales de Competencia
- 12) Uniformes Oficiales
- 13) De los Árbitros
- 14) Reglamentación de los Campeonatos
- 15) Sanciones Automáticas
- 16) Sistema de disputa
- 17) Premiación
- 18) Varios

1. La Federación Santafesina de Vóleibol patrocinará y fiscalizará los Campeonatos Interasociaciones, Copas y/o Ligas Provinciales de Clubes de las categorías Sub 12, Sub 13, Sub15, Sub 17, Sub 19, Sub 21, Sub 23, Mayores y Más 35. En adelante se denominarán competencia oficial de la F.S.V. y se regirán por el presente Reglamento y por las Condiciones Particulares de cada competencia.

2. ORGANIZACIÓN

Los campeonatos, Copas o Ligas se realizarán de acuerdo al Calendario Deportivo oficial propuesto por la Comisión de Organización Deportiva al Consejo Directivo de la F.S.V.

2.01 La designación de las sedes de las competencias provinciales se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Consejo Directivo, y según las postulaciones recibidas, que cumplan con los requisitos de organización exigidos para las competencias.

2.02 Las sedes serán rotativas cada año donde las entidades que organizaron Interasociaciones en un año, deberán, al año siguiente, organizar Copas de Clubes, excepto que no haya otra postulante. Las ciudades sedes de cada campeonato deberán confirmarse, cuando lo estipule la FSV.

2.03 La Asociación designada sede, que desista de su organización tendrá estas sanciones:

- a- Si desiste 40 días antes de la fecha tendrá una multa de 50 tickets de afiliación del año en curso.
- b- Si desiste entre 20 y 39 días antes de la fecha, la multa será del doble al punto a.
- c- Si desiste entre 7 y 19 días antes de la fecha, la multa será del triple al punto a.
- d- En todos los casos se comunicará oficialmente vía nota o mail a la F.S.V.

2.04 Las Asociaciones postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a- Nota de la Asociación presentando su postulación.
- b- Formulario de Licitación F.S.V. conteniendo las condiciones especiales de organización.

2.05 Boletín Oficial de F.S.V: En cada competencia la F.S.V. confeccionará un boletín oficial, que se enviará a cada Asociación con una antelación de al menos 4 días.

El boletín contendrá:

- a- Conformación del Jurado. Nombre y teléfonos de contacto.
- b- Condiciones particulares: son las características especiales de cada competencia que, por su variedad, no pueden estar contempladas en este Reglamento. Incluirá condiciones de alojamiento, necesidad de ropa de cama, lugares de juego con dirección y teléfonos de contacto donde confirmar cantidad de personas por delegación, horarios de arribo, necesidad y costos de comidas, etc.
- c- Reglamento y fixture oficial del Torneo. Sistema de clasificación y definición.
- d- Aranceles Generales: Incluirá costos de comidas y arbitraje, con el fin de que los participantes conozcan los montos que deberán abonar en todo concepto.
- e-Servicios de asistencia médica que se dispondrán, etc.

3. DE LAS INSCRIPCIONES

3.01. En cada campeonato podrán participar los equipos representativos de las Asociaciones afiliadas a la F.S.V., que al momento de su inscripción se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas y deportivas.

3.02. Toda Asociación suspendida en su afiliación o que mantenga cualquier tipo de sanción, deudas por multas, etc. no podrá participar de ninguna competencia oficial de la F.S.V.

3.03. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Para participar de las competencias oficiales de la F.S.V

Antes de la Competencia vía correo electrónico oficial:

a- Inscripción: Nota oficial: a los correos electrónicos indicados por la F.S.V. El vencimiento se producirá a las 20.00 hs. de la fecha establecida, y será aproximadamente 15 días antes de la fecha de juego. Las inscripciones para todas las competencias oficiales se recibirán únicamente a través de las Asociaciones. No se aceptarán inscripciones en forma directa de los clubes.

b- Formulario 02: Nómina de la delegación la que deberá ser remitida en el formulario oficial (02) que la FeVA posee al respecto. Se envía a los correos electrónicos indicados por la F.S.V. El vencimiento se producirá según la fecha establecida, hasta las 20.00 hs. y será aproximadamente 7 días antes de la fecha de juego. Puede comprender hasta 20 jugadores.

El día de la Competencia deberá presentarse al Jurado:

c- Formulario 02 Bis: Nomina de Viaje la que deberá presentarse por duplicado en el formulario oficial (02 Bis) de la FeVA, firmado y sellado por su Asociación. Podrán incluirse hasta 14 jugadores, los que deben figurar también en la lista de 20 (02).

d- Formulario Cemad: Certificado de aptitud física de cada deportista.

e- D. N. I.: De cada uno de los jugadores y oficiales a cargo.

3.04. Las Asociaciones o clubes que se hayan inscripto y luego desistan de participar deberán abonar una multa según la siguiente escala:

- 50 tickets de afiliación de FSV: si esto ocurre luego del cierre de inscripción y hasta dentro de las 24 horas posteriores a la comunicación oficial de la sede de realización. La baja debe ser comunicada mediante nota oficial. Correspondiendo el 80 % a la Asociación/Club organizador y el 20 % a la F.S.V.

- 100 tickets de afiliación de FSV: si desiste de competir luego de vencidas las 24 horas de la comunicación oficial de la sede de realización y hasta la fecha de competencia o ausencia en la misma. Correspondiendo el 80 % a la Asociación/Club organizador y el 20 % a la F.S.V.

4- AUTORIDAD DE LOS CAMPEONATOS: JURADO

4.01 El jurado tendrá a su cargo todo lo relacionado con la faz deportiva y organizativa de los campeonatos. Además, se constituirá en tribunal de disciplina para atender y tomar resoluciones en todas cuestiones disciplinarias que se planteen como consecuencia del desarrollo de la competencia. Estará integrado por 3 miembros:

Supervisor General designado por la F.S.V.

Encargado de arbitraje, propuesto por la Secretaría Provincial de Arbitraje.

Director Local de Competencia propuesto por la Asociación organizadora. (ver art. 5.01)

4.02 El jurado deberá encontrarse presente personalmente o por delegación en el lugar de competencia con una hora de anticipación al inicio de la competencia.

4.03 El jurado deberá solucionar en forma expeditiva, en lo referente a sus funciones, todo inconveniente presentado por los participantes.

4.04 El jurado exigirá a través del Director Local de Competencia, que los estadios y campos de juego, las condiciones de alojamiento y alimentación, cumplan con todos los requerimientos del Reglamento Provincial de Competencias y las Condiciones particulares.

4.05 El jurado controlará que las condiciones de trabajo de los oficiales de la competencia, incluyendo los arreglos correspondientes a alojamiento y alimentación, se correspondan con las exigidas por este reglamento.

4.06 Realizará el control de la toda la documentación oficial que deben presentar los equipos antes de comenzar la Competencia: Planilla O2, O2 bis, Cemad, D.N.I y toda otra documentación que figure en las condiciones particulares. Cada equipo deberá presentar esta documentación como mínimo una hora antes de su primer partido.

4.07 Abonar los gastos y aranceles de los oficiales en formularios oficiales.

4.08 En caso de creerlo conveniente realizará reuniones previo o durante la competencia, con los representantes de las delegaciones, para aclarar o resolver cualquier tema

4.09 En cada partido: obligatoriamente, deberá estar presente, un miembro del jurado. En el caso de que el jurado no pueda cubrir sus funciones en algún partido, podrá designar para cumplir las mismas, a los presidentes de delegaciones, quienes no deberán negarse a desarrollar esa tarea, para lo cual deberán ser debidamente instruidos, cuyas funciones serán, entre otras:

a- Verificar en caso de ser necesario, la documentación presentada, D.N.I., O2, etc.

b- Realizar un informe ante cualquier problema disciplinario.

c- Resolver, si es posible, cualquier situación no prevista en el Reglamento.

4.10 Al finalizar cada jornada: el jurado deberá realizar un informe con de todos los resultados de la fecha, con la tabla de posiciones y clasificaciones. Confirmar el fixture, horarios y canchas de juego del día siguiente.

4.11 Al finalizar el último día de competencia: el Jurado deberá realizar un informe, donde se incluya resultados de partidos, posiciones finales de la competencia y cualquier otra información relevante de la misma. Dicho informe debe elevarse dentro de las 24 hs. siguiente a la finalización, vía correo electrónico a la F.S.V. y a la comisión de Organización Deportiva de la F.S.V.

4.12 Informe final: El jurado deberá realizar un informe final de la competencia y reunir toda la documentación, O2, O2 Bis, Cemad, planillas de juego, junto con las estadísticas, cuadros de posiciones y elevar todo a la F.S.V

4.13 Los integrantes del Jurado percibirán un arancel por sus funciones en competencia. Este será abonado y determinado por la F.S.V.

4.14 El jurado no podrá modificar el presente reglamento, salvo expresa autorización del Consejo Directivo y/o Mesa Ejecutiva de la F.S.V.

5. DEL ORGANIZADOR

La entidad organizadora de cada competencia es la Asociación con jurisdicción en la localidad donde se realiza y será la responsable de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento. En el caso de competencia de clubes, la Asociación podrá delegar la organización en una entidad afiliada, pero conservará la responsabilidad final establecida en el párrafo anterior.

5.01 SON OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

a- Cumplir con las condiciones ofrecidas en su postulación.

b- Proponer un Director Local de Competencia: quién se pondrá a disposición del Supervisor General de la Federación, y del Encargado Oficial de arbitraje e integrará el Jurado de la competencia, para resolver todas las situaciones generadas entre los momentos de llegada y de partida de las delegaciones. En caso de haber sedes en ciudades distintas, habrá un encargado de estadio en cada sede, como colaborador del Director Local de Competencia.

Son funciones del Director Local de Competencia:

Será la persona responsable de la organización local, que integrará el Jurado.

Durante la semana previa:

Disponer de todos los elementos necesarios para la disputa de los partidos.

Preparar el operativo de seguridad y de asistencia médica del evento.

Durante la competencia:

Estar presente durante todo el desarrollo de la misma

Asegurar la presencia de los planilleros y tableristas.

Asegurarse de la presencia del médico o sistema de área protegida.

Puesta a punto del campo de juego y de todos sus elementos.

Confeccionará la Planilla Resumen de Resultados y entregará al Supervisor.

c- Alojamiento y alimentación de los integrantes del jurado, designados por la F.S.V.

d- Alojamiento (en forma separada y con condiciones de privacidad), alimentación (desayuno, almuerzo y cena), de los árbitros participantes.

e- Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para cada delegación, de acuerdo a las condiciones en cuánto a costos y tipo de comidas, que establezca la F.S.V.

f- Deberá contar con una sala (preferentemente en el gimnasio de juego principal o cercana al mismo) donde funcionará el comité de control.

g- Asegurar las condiciones adecuadas de los lugares de competencia, estadios y campos de juego, de acuerdo a los requisitos exigidos por la F.S.V con una antelación mínima de 2 horas a la prevista para el inicio de los partidos.

h- Designar los planilleros y tableristas oficiales para cada partido, los que deberán estar capacitados para tal fin. Las planillas de juego serán las oficiales de F.S.V. y serán provistas por la Asociación organizadora.

5.02 ESTADIOS: Los estadios de juego deberán ser cerrados en paredes y techo y contar con vestuarios para dos equipos y para los oficiales.

El campo de juego deberá contar con piso de madera o material sintético para los Torneos Interasociaciones y para los partidos de Liga Provincial de Mayores damas y caballeros. Para las Ligas Provinciales de inferiores se priorizarán las canchas de mejor infraestructura, aunque no será excluyente el contar con piso de madera o sintético.

La altura libre sobre el campo de juego deberá ser de siete metros (7 mts) como mínimo.

La zona libre en torneos interasociaciones y ligas de mayores será de 3 mts de fondo por 3 mts en los laterales como mínimo. En las Copas provinciales de clubes de inferiores será como mínimo de 3 mts de fondo por 2 mts en los laterales como mínimo.

5.03 EQUIPAMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO: Los lugares de juego deberán contar con:

a- Juego de postes y cubre postes que garanticen la seguridad de los participantes.

b- Red reglamentaria con juego de antenas y bandas laterales.

c- Cartabón (medidor de altura de la red).

d- Silla o plataforma de árbitro convenientemente protegida con cobertores.

e- Tres balones reglamentarios de juego homologados por la F.S.V.

f- Tablero (s) de puntuación.

g- Bancas de suplentes con capacidad suficiente para todos los integrantes autorizados.

h- 2 Juegos de tablas para cambios con nº del 1 al 20.

i- 1 mesa para el planillero y el tablerista, planillas de juego y rotación.

j- 1 mesa de control para el Jurado.

k- Secapisos.

6. CONDICIONES DE ALOJAMIENTO

6.01 Jurado: Estará a cargo de la Asociación organizadora. Podrá ser en hotel o alojamiento deportivo con camas, y espacio para guardarropas, garantizando la independencia del uso de dormitorios.

6.02 Delegaciones: El alojamiento de las delegaciones estará a cargo de la entidad organizadora, excepto que se estipule en contrario en las Condiciones Particulares.

Podrá ser en hotel, alojamiento deportivo o cualquier otro que asegure las características estipuladas.

En los Torneos Interasociaciones de cualquier categoría y en las Ligas de Mayores el alojamiento debe ser en camas con colchones. En las ligas Provinciales de inferiores se permitirá como una alternativa, el colocar colchones en el piso.

En caso de competencias de ambas ramas deberá asegurarse la debida separación entre varones y mujeres en lo referente a dormitorios y sanitarios.

Las instalaciones sanitarias (baños, duchas, etc.) serán las suficientes según la cantidad de personas alojadas.

En caso de que una delegación no acuerde con el alojamiento previsto y aprobada por la F.S.V., los gastos pertinentes correrán por cuenta de esa delegación.

6.03 Árbitros: El alojamiento de los árbitros estará a cargo de la entidad organizadora. Podrá ser en hotel o alojamiento deportivo con cama y espacio guardarropa, garantizando la independencia de uso de dormitorios respecto de los utilizados por las delegaciones participantes.

Los alojamientos deberán contar con sistemas de calefacción acordes a la época del año en que se efectúe el evento.

6.04 En el caso de alojamiento deportivo la entidad organizadora deberá comunicar con antelación no menor a cuatro días, la necesidad de concurrir con ropa de cama. La falta de esta comunicación se tomará como que la referida ropa no es necesaria y será provista por la organización.

6.05 Cuando el alojamiento se encuentre a más de 15 cuadras del lugar de juego o del comedor organizador deberá hacerse cargo del traslado interno.

7. CONDICIONES DE ALIMENTACIÓN

7.01 Jurado: Estará a cargo de la Asociación organizadora en el comedor que establezca la organización local, y consistirá en tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) desde el día de comienzo de la competencia y hasta el día de finalización de la misma.

7.02 Delegaciones: Será brindada por la organización local con costo a cargo de cada delegación participante. Consistirá en tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena)

En los torneos Interasociaciones las comidas deben consumirse en forma obligatoria en el comedor de la organización local. En las copas o ligas de clubes las delegaciones pueden optar entre utilizar el comedor de la organización u otra que desee, salvo que se estipule alguna modificación en las condiciones particulares.

7.03 Árbitros: La alimentación de los árbitros estará a cargo de la entidad organizadora y consistirá en tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena), desde el día de comienzo de la competencia y hasta el día de finalización de la misma.

7.04 Los almuerzos y cenas consistirán en plato principal, postre y agua mineral, jugo o gaseosa.

Deberán contemplar las siguientes características:

a-Desayuno: café, leche, te o chocolate, 2 facturas o pan o galletitas con mermelada.

b-Almuerzo: pastas con salsa, mas postre (fruta u otro), más agua mineral, jugo o gaseosa.

c-Cena: Con carne, más postre (fruta u otro), más agua mineral, jugo o gaseosa.

7.05 Si la organizadora no contemplase la provisión de alimentos, deberá abonar por comida y por persona, una suma equivalente a la quinta parte de un arancel diario de arbitraje de la categoría en disputa

7.06 Cuando el comedor se encuentre a más de 15 cuadras del lugar de juego o del Alojamiento, el organizador deberá hacerse cargo del traslado interno.

8. SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA

La entidad organizadora deberá asegurar un servicio médico de urgencia para los participantes de la competencia, durante todo el desarrollo del torneo, incluyendo alojamientos, entrenamientos, traslados internos, comedores, etc.

El mismo puede ser con un médico presente en el lugar de la competencia o mediante el servicio contratado de una empresa de urgencias médicas.

9. SERVICIO DE SEGURIDAD:

El organizador garantizará, en caso de ser necesario, la presencia de personal de seguridad que podrá ser requerido por las delegaciones participantes o el Jurado. La misma puede ser seguridad privada. Si la gravedad de los hechos o el evento es considerada de alto riesgo, se podrá solicitar seguridad oficial uniformada.

10. DE LOS PARTICIPANTES

10.1 Las delegaciones participantes deberán estar integradas de la siguiente forma, todos los jugadores y cuerpo técnico deben estar afiliados a FeVA y FSV

a- Catorce (14) jugadores como máximo. 9 jugadores como mínimo.

b- Un (1) entrenador inscripto y habilitado por la F.S.V.

c- Uno (1) o dos (2) ayudante técnico, habilitado por la F.S.V.

d- Un (1) preparador físico o masajista, habilitado por la F.S.V.

e- Un médico debidamente acreditado por la F.S.V.

f- Un acompañante femenino (solo en equipos femeninos sub 12, sub 13, sub 15 y sub 17).

g- Un (1) presidente de delegación por cada rama o uno para las dos ramas.

10.2 En caso de tener los/as jugadores/as el Documento Nacional de Identidad en trámite de renovación o extravío, deberá acompañarse al comprobante respectivo otra acreditación que tenga foto actualizada, como cédula de identidad de la Policía Federal o Provincial, Pasaporte, o fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento con foto. Los carnets de las Asociaciones, no sirven como documento.

10.3 En cada partido los equipos participantes deberán presentar en la Mesa de Control previo a la iniciación de los mismos, los documentos de identidad de los jugadores y cuerpo técnico. Si ello no se realizara, perderán el partido correspondiente, declarándose ausente. Si faltara solo el de algún jugador, el mismo no podrá participar del encuentro, hasta que se presente el documento.

10.4 Solo podrán integrar los equipos de las afiliadas, los jugadores registrados y habilitados en la F.S.V. a la presentación del 02.

10.5 En los torneos interasociaciones los jugadores deben estar afiliados a las Asociación a la que representan. En las Copas Provinciales de clubes los jugadores deben estar afiliados al club cuál representan. No se permitirán refuerzos en las copas de clubes, excepto que la FSV disponga lo contrario.

10.6 Los entrenadores de los equipos participantes, deberán estar habilitados por la F.S.V. y como mínimo deberán tener categoría provincial I.

11. CATEGORÍAS OFICIALES DE COMPETENCIA

Edades de juego:

a- Mas 35: mayores de 35 años

b- Mayores: sin límite de edad.

- c- Sub 23: veintitrés (23) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de disputa.
- d- Sub 21: veintiún (21) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de disputa.
- e- Sub 19: diecinueve (19) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de disputa.
- f- Sub 17: diecisiete (17) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de disputa.
- g- Sub 15: quince (15) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de disputa.
- h- Sub 13: trece (13) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de disputa.
- i- Sub 12: doce (12) años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de disputa.

12. UNIFORMES OFICIALES

12.1 Para cada competencia, las afiliadas deberán presentar el uniforme para partidos de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales de juego, en cuanto a la numeración, colores, diseños.

12.2 Los números deben colocarse en la parte delantera de la camiseta (en el centro) de 15 cm de largo por 2 cm de ancho y en la parte central de la espalda, de 20 cm de largo por 2 cm de ancho.

12.3 La numeración permitida será del n° 1 al n° 20.

12.4 En las camisetas, es aconsejable que figure el nombre de la Asociación. Podrán tener publicidad impresa de patrocinadores, pero no se permitirá publicidad política, de productos perjudiciales para la salud o contra grupos étnicos o religiosos.

12.5 El capitán del equipo se identificará con una cinta de 8 cm. x 2 cm. de un color diferente al de la camiseta y se colocará debajo del número en la parte delantera.

12.6 El uniforme de los jugadores líberos deberá ser claramente contrastante con el resto de los integrantes del equipo y uniformado entre sí, tanto en camiseta como en el short.

12.7 Los números de los jugadores en las camisetas de juego, serán los mismos en toda la competencia, no pudiendo cambiarlos en ningún momento.

12.8 En caso del o los líberos, se pueden cambiar esa función entre los jugadores, con la condición de respetar las reglas 12.6, 12.7, avisando antes del encuentro a los árbitros para informarlo en la planilla de juego.

13. DE LOS ÁRBITROS

13.1 Veedor de Arbitraje: Es integrante del Jurado, será el encargado de coordinar la organización de los árbitros en la competencia. Será propuesto por la Comisión Provincial de Arbitraje y confirmado por la F.S.V.

13.2 Funciones del Encargado de Arbitraje.

a) Estar presente desde una hora antes del comienzo del primer encuentro y hasta la culminación del último.

b) Cumplir con todas las funciones correspondientes como integrante del Jurado.

c) Controlar la presencia del cuerpo arbitral incluyendo jueces de línea, apuntadores, Planilleros, tableristas, seca pisos, etc.

d) Efectuar una breve clínica técnica con los árbitros, apuntadores, jueces de línea y auxiliares de campo, previa al comienzo de los juegos.

e) Completar los formularios de calificación de arbitraje (R-4), según las instrucciones específicas.

f) Realizar reuniones de corrección técnica con los árbitros al final de cada jornada o al final de cada encuentro, según crea más conveniente.

g) Controlar el normal desenvolvimiento de los auxiliares de campo (pasa balones, seca pisos).

h) Controlar las condiciones ambientales (temperatura, humedad) con el fin de garantizar las condiciones de secado de piso.

i) Recibir y revisar el original de la planilla de juego desde su cierre hasta su entrega a la organización de la competencia.

j) Completar el informe final de arbitraje en el que se explicitará:

Nombre de los árbitros y Asociación a la que pertenecen.

Partidos arbitrados según formulario específico (R4) con la calificación correspondiente.

- Condiciones de disputa de los partidos.
 - Condiciones de alojamiento y alimentación de los árbitros.
 - Cualquier otra información que estime importante, incidentes, sanciones, etc.
- k) Enviar a la F.S.V. el informe completo que se indica en el punto j, junto a otros aspectos particulares que considere de interés (organización, incidentes, sanciones, etc.)

L) El arancel correspondiente al encargado será abonado por la Federación Santafesina de Vóleibol. El valor del mismo será determinado por la F.S.V. Los costos de su traslado serán prorrateados entre los equipos asistentes.

13.3 Los árbitros asistentes serán designados por la Comisión Provincial de Arbitraje debiendo estar afiliados a FeVA y FSV en el año en curso. En los Torneos Interasociaciones, participará un árbitro por cada rama de la Asociación inscripta.

En las Copas Provinciales o Ligas los árbitros serán designados por la CPA.

Los costos del traslado en ambos torneos se prorratearán entre todos los equipos participantes. Solo se contemplará a este fin, costos de pasaje de colectivos desde el lugar de origen del árbitro, hasta el lugar de competencia, ida y vuelta.

13.4 Excepto que la CPA disponga lo contrario, todos los árbitros asistentes a un torneo deberán hacerse presentes en el lugar de competencia al menos dos horas antes del comienzo del primer partido y estarán disponibles hasta la finalización del último partido.

13.5 Un árbitro no deberá dirigir más de 3 partidos al mejor de 5 sets por jornada. En los encuentros al mejor de 3 sets no habrá límite de partidos a dirigir por jornada.

13.6 Ausencia de árbitros: En caso de ausencia de alguno de los árbitros designados, la ausencia será cubierta por un árbitro local. Si esto es imposible los árbitros presentes cubrirán las tareas del ausente. De todas formas, el arancel correspondiente será abonado y repartido entre los árbitros asistentes en compensación por el incremento de funciones.

13.7 Responsabilidades del cuerpo arbitral:

a) El primer árbitro es la autoridad máxima del partido. En todo lo concerniente al desarrollo del juego será el responsable final y tendrá autoridad total para la toma de decisiones.

b) Contará con la asistencia del Veedor de Arbitraje en lo concerniente a su actividad específica y el apoyo del Jurado en aspectos de organización y seguridad.

c) Todos los árbitros asistentes a un torneo deberán hacerse presentes en el lugar de competencia al menos dos horas antes del comienzo del primer partido y estarán disponibles hasta la finalización del último partido, salvo que la CPA tome otra medida.

d) Los árbitros deberán estar presentes con uniforme (Nacional, pantalón azul, remera blanca) en el campo de juego al menos 45 minutos antes del comienzo de cada encuentro.

e) El primer árbitro podrá determinar la suspensión y/o interrupción del encuentro en concordancia con el Jurado de la Competencia, en aspectos relacionados a la seguridad o por razones de fuerza mayor (ver regla 14.9 y 14.10 del presente)

f) Junto al Veedor deberán controlar la existencia y el estado de los elementos del campo de juego (regla 5.03 del presente).

g) Uniforme:

a) El uniforme oficial de 1º y 2º árbitros está compuesto por pantalón azul, chomba blanca, abrigo blanco, medias blancas y calzado flexible de predominante color blanco.

b) El uniforme de anotador y jueces de línea se ajustará a las regulaciones de la Asociación local.

14. REGLAMENTACIÓN DE LOS CAMPEONATOS

14.1 Todas las competencias oficiales se regirán por el Reglamento Provincial de Competencia de la Federación Santafesina de Vóleibol

14.2 Al iniciarse y terminar cada partido, se realizará el protocolo establecido por la F.S.V.

14.3 La programación de los campeonatos será confeccionada por la Comisión de Organización Deportiva y aprobada por la Mesa Ejecutiva de la F.S.V.

14.4 Altura de redes por categorías:

- a- Sub 12 Promocional, fem 2.10 masc 2.15
- b- Sub 13 Federado, fem 2.15 masc 2.20
- c- Sub 15 Federado, fem 2.20 masc 2.38
- d- Sub 17 Federado, fem 2.24 masc 2.43
- e- Sub 19 Federado, fem 2.24 masc 2.43
- f- Sub 21 Federado, fem 2.24 masc 2.43
- g- Sub 23 Federado, fem 2.24 masc 2.43
- h- Primera Federado, fem 2.24 masc 2.43
- i- Mas 35 Federado, fem 2.24 masc 2.43

14.5 Balón Oficial de juego: La pelota oficial de todas las competencias organizadas por la F.S.V será **Pintier Súper Extra Tricolor**.

14.6 Puntos por partido:

- a- Partido ganado: Dos (2) puntos
- b- Partido perdido: Un (1) punto
- c- Ausente: Cero (0) punto

14.7 Equipo Ausente: El equipo que no se presente en la cancha en el horario estipulado (llegada tarde, se niegue a continuar jugando u otro problema), será declarado ausente.

14.8 Todo equipo que por propia voluntad se negará a jugar ante otro equipo será declarado ausente, y eliminado del Campeonato. Se anularán los resultados de los partidos que ya hubiere disputado.

14.9 Interrupción de un partido: El Jurado de la F.S.V será el responsable de tomar la decisión de suspender un partido cuando las condiciones de seguridad o de fuerza mayor así lo requieran.

14.10 Por razones de seguridad, se podrá interrumpir un encuentro por:

- a) Falta de garantías para los equipos y/o los oficiales o
- b) Por conflictos o disturbios graves en el estadio.

Las medidas a tomar pueden ser:

- *Interrupción del encuentro y retiro de equipos y oficiales.
- *Hacer retirar a las personas que generen los disturbios.
- *Jugar el encuentro a puertas cerradas.
- *Suspender el encuentro.

14.11 Por razones de fuerza mayor: se podrá interrumpir el encuentro por:

Condiciones inadecuadas en las instalaciones que tornen el partido impracticable o peligroso:

- a) Falta de iluminación adecuada.
- b) Cortes de luz.
- c) Condiciones inadecuadas del piso del campo de juego.
- d) Cualquier otra situación que haga imposible la realización del partido.

Las medidas a tomar pueden ser:

Si el encuentro no ha comenzado, otorgar a la organización el tiempo necesario para la solución del inconveniente.

Si el encuentro ha comenzado correrán los tiempos previstos en las Reglas de Juego.

14.12 En todos los casos la F.S.V. evaluará los problemas que generaron la interrupción o retraso del partido y tomará las medidas que considere convenientes.

15. SANCIONES AUTOMÁTICAS

15.1 Escala de Sanciones:

- a) 3 tarjetas rojas 1 partido de suspensión
- b) 2 expulsiones 2 partidos de suspensión
- c) Descalificación por conductas antideportivas, 1 partido, más lo que considere el Jurado.

d) Descalificación, por agresión, intento de agresión o cualquier conducta grave, no podrá seguir participando en la competencia y será informado al tribunal de disciplina de la FSV.

15.2 Un participante sancionado con descalificación, independientemente de la sanción automática podrá ser juzgado posteriormente por el Tribunal de Disciplina de la Federación Santafesina que tendrá la posibilidad de ampliar la sanción o darla por cumplida.

15.3 Estas sanciones se cumplen automáticamente dentro de la competencia en disputa (salvo lo dispuesto en el artículo 15.d y 15.2 del presente reglamento).

15.4 Estas sanciones automáticas serán aplicadas a todos los oficiales participantes.

15.5 Abandono de competencia: un equipo que se retire del torneo, antes de cumplir con su fixture, y sin ninguna causa que lo justifique, será declarado ausente y eliminado de la competencia. Además, **se suspende al club por dos años para participar en dicha competencia.**

15.6 Incumplimiento Normativas de torneos Abiertos: el club que no cumpla con las normas de organización para Torneos Abiertos avalados por la FSV, no podrá organizar por el termino de 1 (un) año, ningún Torneo Abierto y tendrá una multa establecida por la FSV.

16. SISTEMA DE DISPUTA

16.1 Cada competencia será analizada en particular en función de los equipos inscriptos y duración en cantidad de días. En base a esto se determinará el sistema de juego.

16.2 Los torneos se podrán jugar a ganar 2 o 3 sets. Esto será determinado por la Comisión de Organización Deportiva de la FSV, analizando las posibilidades organizativas de cada competencia.

16.3 Cuando el nº de equipos que participan de una competencia sea de 5 o menor, el sistema de disputa del torneo será de todos contra todos por suma de puntos.

16.4 Cuando el nº de equipos sea mayor a 5 se podrá optar por el sistema de zonas o por el sistema de todos contra todos, con las variables de jugar los partidos a ganar 2 o 3 sets, y la posibilidad de aumentar la cantidad de días de competencia

16.5 Partidos por jornada: En las categorías Sub 12, sub 13, sub 15, sub 17 y sub 19, cada equipo podrá jugar como máximo en cada jornada 3 partidos a ganar 3 sets o 5 partidos a ganar 2 sets. En sub 21, sub 23 y mayores el máximo será de 2 partidos y 4 partidos respectivamente.

16.6 En las competencias fiscalizadas por la FSV, no habrá tiempos técnicos, a los 08 y 16, si están los dos tiempos de descansos (30 segundos) por set y por equipo.

16.6 Torneos Interasociaciones:

a-Si la cantidad de inscriptos es de 3 equipos, se podrá jugar en un solo día. Si son 4 o más equipos los que participan deberán jugarse en dos jornadas.

b-Los partidos se jugarán a ganar 3 sets, excepto que la FSV estipule lo contrario.

c-Cuando se establezca el sistema de zonas, habrá una fase clasificatoria, donde los equipos jugarán dentro de la misma, todos contra todos por suma de puntos. Y una fase final. En esta fase el 1º de zona A se cruzará con el 2º de zona B y viceversa. Los perdedores disputarán el 3º y 4º puesto y los ganadores jugarán por el 1º y 2º puesto. Los clasificados 3º en cada zona jugarán por 5º y 6º puesto y los clasificados 4º en cada zona jugarán por 7º y 8º puesto

d-Las Zonas se establecerán de la siguiente manera:

*Cabeza de zona A: Equipo campeón del año anterior

*Cabeza de zona B: Equipo subcampeón del año anterior

Y así sucesivamente, entre todos los equipos participantes, distribuyendo por el sistema de serpentina

e-Conformación de zonas según cantidad de participantes:

Zonas

Seis equipos (6) 3 3

Siete equipos (7) 3 4

Ocho equipos (8) 4 4

16.7 Copas Provinciales de Clubes Sub 13, Sub 15, Sub 17, 19, sub 21/23:

a-Hasta 9 equipos inscriptos o menos, las ligas se jugarán en dos jornadas, por el sistema de todos contra todos por suma de puntos.

b-Con 10 o más equipos se jugarán en zonas. Se disputará una fase clasificatoria en la 1º jornada en zonas, clasificando para la 2º jornada, 8 equipos dónde jugarán nuevamente en dos zonas.

c-Entre 10 y 20 equipos se jugará la fase clasificatoria en zonas; y para el 2º día pasarán siempre 8 equipos, para jugar en dos zonas nuevamente. El resto finaliza su competencia.

d-Si los participantes son 21 o más, se jugará en 3 días. Una fase clasificatoria en zonas el 1º día, pasando a la 2º jornada 16 equipos, divididos en zonas; clasificando para la última jornada, 8 equipos para la fase final, en dos zonas de 4 equipos.

e-Conformación de zonas según cantidad de participantes:

Zonas

A B C D E

Diez equipos (10) 5 5

Once equipos (11) 3 4 4

Doce equipos (12) 4 4 4

Trece equipos (13) 5 4 4

Catorce equipos (14) 5 5 4

Quince equipos (15) 5 5 5

Dieciséis equipos (16) 4 4 4 4

Diecisiete equipos (17) 5 4 4 4

Dieciocho equipos (18) 5 5 4 4

Diecinueve equipos (19) 5 5 5 4

Veinte equipos (20) 5 5 5 5

Veintiún equipos (21) 5 4 4 4 4

Veintidós equipos (22) 5 5 4 4 4

Veintitrés equipos (23) 5 5 5 4 4

Veinticuatro equipos (24) 5 5 5 5 4

Veinticinco equipos (25) 5 5 5 5 5

f-Los clubes se inscribirán en sus Asociaciones, y estas enviarán la inscripción a la FSV, ordenándolos del 1º al último, estableciendo un ranking por Asociación, de acuerdo al potencial deportivo estimado de cada equipo, para realizar luego el sembrado en las zonas.

g-En las Copas Provinciales de Sub 13, sub 15, Sub 17, Sub 19 y sub 23, ambas ramas, no habrá cupo en cuánto a la cantidad de inscriptos por Asociación. En las Copas de categorías mayores la FSV determinará el cupo permitido por Asociación.

17. PREMIOS

17.1 En los Interasociaciones (a cargo de la FSV) y en las Copas de clubes (a cargo del organizador) se establecerán como mínimo la siguiente premiación:

-Copa a los 3 equipos del Podio. Consistente en copas de metal con las siguientes medidas mínimas: alto del primero, 50 cm; alto del segundo, 45 cm y alto del tercero, 40 cm.

17.2 Se debe entregar medallas para cada participante clasificado 1º, 2º y 3º (17 medalla para cada equipo). Los premios individuales a los destacados en los siguientes fundamentos: atacante, recepción, armador y mejor jugador del campeonato, para cada rama.

18. TORNEOS ABIERTOS

Para que la Federación Santafesina de Vóleybol autorice y avale la realización de torneos Abiertos dentro de su jurisdicción, los mismos deben cumplir con las normas establecidas.

18.1 Los torneos abiertos deben tener cada uno, una reglamentación clara, donde figure en la invitación, nombre del organizador, teléfonos de contacto, el sistema de disputa, las condiciones de alojamiento y comida, y los costos generales del mismo.

18.2 Debe estar bien aclarado si el torneo es para jugadores y clubes federados o Promocionales o ambos. En tal sentido se informa que los torneos abiertos pueden convocar a clubes y jugadores

federados y no federados (promocionales), pero deben jugar en torneos separados. No pueden competir un equipo federado con un equipo no federado.

18.3 Cinco días anteriores a la disputa del torneo, se debe enviar a la comisión de Organización Deportiva de la F.S.V. la nómina de equipos inscriptos, para que la Federación Santafesina de Vóleybol lo eleve a FeVA y se revise la afiliación de los clubes participantes. De no ser enviada dicha nómina a la FSV, no se autorizará la participación y designación de los árbitros.

18.4 Finalizado el torneo: se enviará a la comisión de Organización Deportiva de la Federación, un Informe sintético de los clubes participantes del Torneo y las posiciones finales en cada Categoría y nivel.

18.5 Cuando se reciban equipos de otras Asociaciones o federaciones provinciales, se deben las pedir las listas de buena fe, las que deben estar firmadas y selladas por dichas entidades.

18.6 Cuando se reciban instituciones de otros países, las mismas deben tener la autorización de la Federación Nacional de origen.

18.7 La institución que no cumpla con estas normativas, será sancionada con una multa y no podrá organizar Torneos Abiertos por 1 (un) año.

18.8 Los árbitros que participen en los torneos libre tendrán que estar afiliados a la FSV y FeVA, ser de la FSV, se podrán solicitar árbitros a la Comisión Provincial de Árbitros de la FSV, con las condiciones fijadas por la CPA para los torneos libres.

18.9 Las condiciones de encargado, alojamientos, traslados y comidas de los árbitros participantes son las mismas fijadas en este reglamento.

19. VARIOS

Todos los aspectos no previstos en la presente Reglamentación, serán resueltos de acuerdo con lo que establecen el Estatuto, Reglamento Interno, y Resoluciones de Asamblea y Consejo Directivo de la FSV.

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE VÓLEYBOL – ORGANIZACIÓN DEPORTIVA